

---

**CONSEJO SUPERIOR  
FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS TecMD  
ACUERDO N° 055  
(07 de marzo 2025)**

“Por medio de la cual se establece una nueva escuela, derivada de la ya existente Escuela de Comercio y Comunicación Digital.”

**CONSIDERANDO**

Que, la Fundación Politécnico Minuto de Dios-TecMD, institución de educación superior técnica profesional, privada, sin ánimo de lucro, le fue otorgada la personería Jurídica por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 9168 del 06 de agosto de 1987

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la conferida por la Ley 30 de 1992 a las instituciones de Educación Superior, en sus artículos 28 y 29, las instituciones podrán “definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.”

Que la Ley 749 de 2002 , en su artículo 2, establece que la Educación Superior en los niveles de formación técnica profesional y tecnológica debe organizarse bajo principios de calidad, pertinencia y flexibilidad, con el propósito de responder a las necesidades del sector productivo y contribuir al desarrollo social y económico del país.

Que, mediante la Resolución N° 004172 del 06 de marzo de 2025, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, ratifica la reforma parcial Estatutaria en la cual se avala la posibilidad de presentar y ofertar programas para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Consejo Superior, conforme a las facultades conferidas por el literal g) del artículo 43 de los ESTATUTOS, le compete “Decidir la creación, suspensión o supresión de programas académicos.”

Que, el Consejo Superior del TecMD, en sesión ordinaria del 07 de marzo de 2025, revisó y aprobó modificar y crear una nueva escuela derivada de la ya existente, Escuela de Comercio y Comunicación Digital.

Que, de acuerdo con la normativa de educación superior en Colombia, las instituciones de educación superior tienen la facultad de organizar su estructura académica mediante la creación, modificación o supresión de facultades, escuelas, departamentos y programas, con el fin de garantizar una oferta educativa pertinente y de alta calidad, conforme a las necesidades del entorno social y productivo.

Que, en virtud del crecimiento y diversificación de las áreas del conocimiento dentro de la Escuela de Comercio y Comunicación Digital, se hace necesario modificar la denominación de esta y establecer una nueva escuela que permita una especialización más definida en sus líneas de formación e investigación, optimizando así los recursos académicos y fortaleciendo la calidad educativa en beneficio de la comunidad académica y del sector productivo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Acuerdo No. 047 del 19 de diciembre de 2022, mediante el cual se establece la creación de una nueva Escuela, derivada de la actual Escuela de Comercio y Comunicación Digital , y se dispone el cambio de denominación de esta última.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la creación de una (1) nueva Escuela con sus respectivos programas académicos, la cual se deriva de la actual Escuela de Comercio y Comunicación Digital . Asimismo, se modifique el nombre de esta última, que en adelante se denominará Escuela de Ciencias Empresariales y Economía Digital.

**PARÁGRAFO 1:** Las Escuelas son dependencias académicas encargadas de la dirección y gestión de los programas académicos con Registro Calificado vigente, a ellas se les confía la estrategia operativa de las funciones sustantivas de los programas, la ejecución del aseguramiento de la calidad de los programas y el servicio a los estudiantes, profesores, graduados y sector productivo en el cumplimiento de lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo y las Políticas Académicas.

**PÁRAGRAFO 2:** La Escuela de Ciencias Empresariales y Economía Digital se incorporan los siguientes programas académicos, resaltados a continuación. En total, la Escuela contará con cuatro (4) programas académicos, además de aquellos que se creen posteriormente y que el Consejo Superior determine como parte de esta unidad académica.

1. Técnico Profesional en Operaciones de Fintech.
2. Técnico Profesional en Operaciones Contables y Financieras Digitales.
3. Técnico Profesional en Operaciones de Comercio Electrónico.
4. Técnico Profesional en Procesos de Inteligencia de Negocios.

**PÁRAGRAFO 3:** La Nueva Escuela de Ciencias de la Comunicación y Estrategias Digitales se incorporan los siguientes programas académicos, resaltados a continuación. En total, la Escuela contará con cuatro (4) programas académicos, además de aquellos que se creen posteriormente y que el Consejo Superior determine como parte de esta unidad académica.

1. Técnico Profesional en Procesos de Mercadeo Digital.
2. Técnico Profesional en Relacionamiento Digital con Clientes enfoque CRM.
3. Técnico Profesional en Asesoría Comercial para Soluciones Digitales.
4. Técnico Profesional en Creación de Contenidos Digitales.

**PÁRAGRAFO 4:** La Escuela de Tecnología Digital mantiene los siguientes programas académicos, resaltados a continuación. En total, la Escuela contará con siete (7) programas académicos, además de aquellos que se creen posteriormente y que el Consejo Superior determine como parte de esta unidad académica:

1. Técnico Profesional de Operación de Sistemas de Información
2. Técnico Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Web Móviles
3. Técnico Profesional en Servicios de Seguridad Informática
4. Técnico Profesional en Procesos de Cloud Computing
5. Técnico Profesional en Aseguramiento y Procesamiento de Bases de Datos
6. Técnico Profesional en Construcción y Operación de Sitios Web
7. Técnico Profesional en Programación de Software

**PÁRAGRAFO 5:** La Escuela de Energías Renovables y Sostenibilidad se mantiene los siguientes programas académicos, resaltados a continuación. En total, la Escuela contará con dos (2) programas académicos, además de aquellos que se creen posteriormente y que el Consejo Superior determine como parte de esta unidad académica:

1. Técnico Profesional en Mejoramiento de Procesos Industriales.
2. Técnico Profesional en Montaje y Mantenimiento de Energías Renovables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar parcialmente el Acuerdo No. 047 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior, con el objetivo de actualizar la estructura de las Escuelas y los programas académicos adscritos a estas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web institucional, socializar su contenido con toda la comunidad académica y actualizar la estructura de las Escuelas y sus programas en todos los medios donde se encuentren divulgados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los siete días (07) del mes de marzo de 2025.

Comuníquese y Cúmplase.



Firma digital exclusiva  
Acuerdo No. 055 Consejo Superior  
Viernes 07 de marzo de 2025

**CARLOS ALBERTO CRISTANCHO RIVERA**  
Presidente Consejo Superior - Rector  
Fundación Politécnica Minuto de Dios - TecMD

El Secretario,



**JHON ALEXANDER RODRIGUEZ FLOREZ**